

## 05/01/2024

## LA PLATA,

VISTO el expediente Nº22700-0015065-2024, por el que se propicia considerar presentadas y abonadas en término las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo mensual 11/2023 de los contribuyentes cuyo domicilio principal de actividades declarado se encuentre ubicado en el partido de Bahía Blanca, como consecuencia de la prolongación en el tiempo de dificultades operativas a raíz del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario —componentes básico y complementario—, a los Automotores —comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación—, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para el ingreso del anticipo mensual 11/2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Anexo IV de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para los días 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre del 2023 y 02 de enero del corriente año;

Que, como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023 en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, que consistió principalmente en fuertes tormentas con intensas precipitaciones y ráfagas de viento, se ha visto particularmente afectado el Partido de Bahía Blanca, donde dichas ráfagas alcanzaron los 150 km/h:

Que lo reseñado ha producido en el referido municipio anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales;

Que a fin de proveer la más urgente asistencia a los damnificados afectados mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren las circunstancias que los aquejan, mediante del Decreto N° 27/23 B, el Gobierno de la Provincia declaró emergencia en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340 por el plazo de treinta (30) días desde el dictado de dicho Decreto, a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas;

Que mediante Resolución Delegada de esta Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro N° 245/2023, y atento a las dificultades inferidas de carácter operativo existentes para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se modificó el calendario de vencimientos previsto en el Anexo IV de la Resolución Normativa Nº 31/2022, a fin de considerar presentadas y abonadas en término hasta el día 22 de diciembre de 2023, inclusive, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo mensual 11/2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes cuyas CUIT terminaran en 0, 1, 2 y 3;

Que, debido a la persistencia de las consecuencias producidas por el fenómeno climatológico mencionado, particularmente en el partido de Bahía Blanca, cabe colegir la prolongación en el tiempo de las referidas dificultades operativas para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de ese municipio, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:

Que, en consecuencia, se considera necesario para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tuvieran domicilio principal de actividades declarado ubicado en el partido de Bahía Blanca, ampliar los plazos para presentar y abonar en término hasta el día 12 de enero de 2024, inclusive, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo mensual 11/2023;

Que el artículo 6 de la Resolución Normativa N° 31/2022, delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro - la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, - mediante el dictado de una Resolución Delegada -, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 y modificatorias;



Por ello,

## EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2022 Y MODIFICATORIAS, RESUELVE

**ARTÍCULO 1°**. Considerar presentadas y abonadas en término hasta el día 12 de enero de 2024, inclusive, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo mensual 11/2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes cuyo domicilio principal de actividades declarado se encuentre ubicado en el partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.